

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION

FALABELLA RETAIL S.A.
RUT.Nº 77.261.280-K
Autoriza uso Máquina Registradora
Térmica para emisión de Facturas.

MLV

FOLIO 77311056862-11

SANTIAGO, 24/06/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Nº Ex. _77311002149___/DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 10.06.2011, presentado por Don **Juan Cuneo Solari**, RUT Nº **3.066.418-3**, Representante Legal de **FALABELLA RETAIL S.A.**, RUT Nº **77.261.280-K**, con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

CONSIDERANDO:

1º) **Que**, mediante la solicitud de 23.05.2011, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **AVDA. KENNEDY Nº 5413, comuna de LAS CONDES**;

2º) **Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. Nº Ex. 1220 de 03.09.2007 lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6º letra B) Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. Nº 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades. y Resolución Nº Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE las siguientes Máquinas Registradoras Térmicas para emitir **Exclusivamente Facturas**:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7459	43287605	212368	A	1
NCR	7459	43287745	212369	A	2
NCR	7459	43287851	212370	A	3

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A XV DIRECCION REGIONAL METROP. STGO. ORIENTE
- Transparencia Activa
- A don Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S.A.
- Rosas N° 1665
- Santiago